

CÓDIGO DE CONDUCTA LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI S.A.

Elaboración	Fecha	Aprobación	Fecha
E&Y , Dpto. Jurídico	25/06/2020	Consejo de Administración LFGA	29/07/2020

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA.....	1
1.2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
2.	QUIENES SOMOS: NUESTRA MISIÓN Y PRINCIPIOS.....	2
2.1.	NUESTRA MISIÓN.....	2
2.2.	PRINCIPIOS.....	2
3.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	3
3.1.	SUJECCIÓN A LA LEGALIDAD, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.....	3
3.2.	RELACIONES INTERNAS CON EL PERSONAL DE LA FINCA.....	3
3.3.	RELACIONES CON EL MERCADO.....	5
3.4.	RELACIONES CON LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA.....	8
4.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
5.	CANAL DE DENUNCIAS.....	10
6.	SISTEMA DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	11
	ANEXO I.....	12

1. INTRODUCCIÓN

1.1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente **Código de Conducta** (en adelante, también llamado el “**Código**”) es una manifestación expresa de la política, valores y principios de **LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI S.A.** (en adelante, “**La Finca**”) y se conforma como un pilar básico sobre el que se sustenta su normativa interna.

Ello implica que las directrices recogidas en el presente Código deben ser interpretadas a la luz de las de las normas legales y en consonancia con las políticas internas del La Finca.

El objetivo principal del presente Código es proporcionar una referencia formal e institucional de conducta partiendo de la base de los valores y principios con el que se garantice un comportamiento ético y responsable de todos los profesionales que integran La Finca en el desarrollo de su actividad profesional, sin distinción de su categoría o función.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código define las reglas fundamentales que han de regir en todo momento el desarrollo de la actividad de La Finca y su cumplimiento es condición obligatoria para pertenecer o trabajar en la empresa o presten servicios de manera directa para la misma, por lo que es requisito que todos y cada uno de nosotros lo lea, comprenda y lo cumpla.

Su contenido afecta a todas las entidades que puedan formar parte de La Finca y a todas las personas integrantes de las mismas:

- Miembros de los órganos de Administración
- Personal Directivo
- Empleados

La Finca Global Assets Socimi S.A. decidió contratar a La Finca Real Estate Management S.L. como Gestora, a la vista de los medios personales y materiales con que esta cuenta para gestionar los inmuebles, así como la experiencia previa y el conocimiento de la gestión, mantenimiento y comercialización de los mismos. El contrato de prestación de servicios integrales de gestión (Property Management y Facility Management), incluirá una adenda por la que la Gestora toma conocimiento y se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus empleados, este Código de Conducta, así como de los protocolos y procedimientos que, en desarrollo del mismo, implante La Finca.

Por último, tanto los principios como los valores que integran el presente Código se harán extensibles a todos los proveedores, así como a la aceptación de relaciones comerciales con clientes.

2. QUIENES SOMOS: NUESTRA MISIÓN Y PRINCIPIOS

2.1. NUESTRA MISIÓN

La Finca se constituye como una de las empresas pioneras en la explotación de Parques Empresariales de alto standing, con amplios espacios verdes y con un altísimo nivel de seguridad, a los que ha trasladado los conceptos de calidad y exclusividad.

En el ámbito de mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia, La Finca desarrolla su actividad sobre la base de los principios y valores que se detallan a continuación.

2.2. PRINCIPIOS

En La Finca, los principios éticos toman como base la misión y valores de la compañía y son fundamentos sobre los que se desarrolla el presente Código que ha de regir los comportamientos de cada uno de los integrantes de la empresa y de las personas con ella relacionada. Estos principios constituyen una parte significativa de la manera en la que realizamos nuestro trabajo y son fundamentales para mantener la confianza y credibilidad de nuestros socios y clientes.

Se considera prioritario desarrollar nuestra labor diaria dentro de un entorno transparente, de equidad y profesionalidad que deben regir no sólo en las relaciones internas dentro de La Finca sino con proveedores, socios, y clientes. El presente Código contiene las normas fundamentales y consejos con respecto a las responsabilidades individuales y entre miembros de la misma categoría, así como responsabilidades para los distintos departamentos e incluso con socios, clientes y proveedores.

En este sentido, todo el personal que conforma La Finca y también aquellas empresas para las que deberá desarrollar su actividad de acuerdo con los siguientes principios:

- **Calidad:** Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente. La excelencia en sus productos y servicios debe formar parte de la identidad de la compañía y la excepcionalidad debe constituir un elemento distintivo y diferenciador del resto del mercado.
- **Equidad:** Todo tipo de relaciones personales y profesionales se realizarán desde un prisma de respeto e igualdad entre las partes intervinientes. No tendrán cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, religión, edad u orientación sexual. La compañía esta firmemente comprometida con la promoción profesional de la mujer y en la evitación de comportamientos sexistas.

- **Profesionalidad:** Todo empleado de La Finca ha de asumir el desarrollo de sus funciones con interés, dedicación y responsabilidad. Además, todos los empleados deben actuar con integridad, evitando incurrir en conflicto de interés.
- **Transparencia:** Es esencial que toda la información que se facilite sobre la actividad que realice sea veraz, clara y contrastable.
- **Legalidad:** Se velará por el cumplimiento íntegro de cuantas leyes, normas y reglamentos internos sean de aplicación a la actividad que se desarrolle.
- **Responsabilidad Corporativa:** Independientemente de la función que se desempeñe, todo integrante deberá actuar de manera responsable con la Finca, siendo conscientes de que el cuidado del entorno de trabajo y el desarrollo sostenible contribuyen al progreso económico y social y proporciona un valor añadido de calidad en la actividad desarrollada.

3. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Es necesario el establecimiento de unas normas generales de conducta sobre las que se asiente la actividad que desarrollan todos los miembros de La Finca, cualquiera que sea su rango o función.

Estas Normas Generales de Conducta se aplican a todas las operaciones y complementan las normas generales, directrices y reglas existentes en la Finca. Asimismo, su espíritu determina la interpretación de cualquier otra normativa, directriz o procedimiento dictado por La Finca.

3.1. SUJECCIÓN A LA LEGALIDAD, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Todo el personal afectado por el Código debe respetar la legalidad vigente, evitando conductas que, aun no violando la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en este Código.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes. Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes

3.2. RELACIONES INTERNAS CON EL PERSONAL DE LA FINCA

La Finca se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. La Finca prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

Se deberá cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, dotando de la importancia necesaria a las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que se definan.

Para ello, todo el personal de La Finca deberá conocer y prevenir todos los riesgos potenciales inherentes al desempeño de su actividad, así como participar en las formaciones establecidas en las políticas de prevención a fin de que pueda desarrollar adecuadamente su trabajo.

Asimismo el personal de La Finca queda obligado a velar por su seguridad y la de los demás y a comunicar al órgano responsable, a través de los canales establecidos al efecto, de cualquier insuficiencia que observe en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de la que tenga conocimiento.

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Deberá velarse por que no exista en el entorno laboral ningún tipo de actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, religión, edad u orientación sexual, así como situaciones de acoso. Se evitarán especialmente aquellas prácticas y actitudes que promuevan el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo y que fomenten la desigualdad. De esta manera La Finca defiende que todos los miembros del personal mantengan relaciones armoniosas y cordiales indispensables para el buen desarrollo de los equipos de trabajo.

Para la detención de posibles conductas discriminatorias, arbitrarias o que puedan desembocar de algún modo, en cualquier forma de acoso, hostigamiento, persecución o coacción, el personal del La Finca queda obligado a comunicar al órgano responsable, a través de los canales establecidos al efecto, de cualquier conducta o sospecha que observe en este ámbito de la que tenga conocimiento.

- **Privacidad de los datos personales e información confidencial**

Por último, La Finca garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de todos sus trabajadores, en los términos previstos en las leyes y normativas internas, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento de los interesados o salvo obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. De igual manera la Finca cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos personales confiados por sus clientes, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas de La Finca que tengan acceso a esta

información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

- **Uso y Protección de los bienes puestos a disposición**

Todo el personal afectado por el presente Código queda obligado a utilizar los bienes puestos a su disposición para el desempeño de su actividad profesional de manera adecuada y diligente, evitando un mal uso que pueda producir un daño en los mismos. Para ello, se deberá respetar la normativa interna en materia de uso y seguridad que la Finca tiene implantado.

3.3. RELACIONES CON EL MERCADO

- **Calidad en los productos y servicios**

En La Finca trabajamos día a día para alcanzar los mayores niveles de calidad en nuestros productos y servicios, constituyendo la excelencia en el trabajo la principal motivación de la compañía, por la que pretende ser reconocida en el mercado. Se pretende que la excepcionalidad de sus Parques Empresariales y los servicios que se prestan sea parte de la identidad de la compañía y constituya su elemento distintivo del resto del sector. Para ello La Finca, en aras de garantizar que el producto o servicio suministrado cumpla con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de calidad, tiene implementado diversos procedimientos de control externo e interno que son de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados.

- **Servicio al cliente**

La Finca es consciente de que los clientes satisfechos es uno de los activos más críticos. Se espera de la compañía una actitud de servicio y trato excelente, que pueda justificar la excepcionalidad con la que se identifica la empresa en el sector. En nuestras relaciones con los clientes ponemos sus intereses al mismo nivel que los nuestros.

- **Transparencia y exactitud de la información**

La Finca se compromete a transmitir información de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre la Finca.

Las personas de La Finca deberán velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberá disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de

los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley, los reglamentos y los requisitos derivados de su cotización en los mercados de valores.

De igual modo, la Finca se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalente.

- **Respeto a la libre competencia**

La Finca, en aras de fomentar el libre mercado y la competencia entre los distintos operadores del sector conforme a lo previsto en la legislación de antitrust aplicable, establecerá controles internos con el objetivo de prevenir prácticas anticompetitivas que puedan suponer, entre otras, una fijación de precios, alteración de subastas públicas o concursos, reparto de mercados.

Así mismo, se establecerán controles internos para todas las actividades de marketing, publicidad, ventas y promoción sean honestas, no se hagan declaraciones falsas o engañosas de nuestros productos o de los competidores que puedan inducir a la creación de una falsa apariencia entre los consumidores.

- **Confidencialidad**

La información es uno de los principales activos de La Finca para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de La Finca utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

Es obligación de todo el personal de la Finca mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja, tanto de la propia empresa, como de sus clientes y proveedores, haciendo un uso responsable de la misma, evitando revelarla y limitando su acceso a la estrictamente necesaria para el desempeño de sus funciones.

Las personas afectadas por el presente Código deberán abstenerse de revelar información privilegiada a terceros, incluidos sus amigos y familiares.

El uso indebido de información privilegiada puede acarrear sanciones administrativas, laborales y penales.

Con el objetivo de cumplir con la legislación y normativa aplicable en materia de protección de datos, todo el personal de la Finca tiene la obligación de incorporar a los sistemas y registros informáticos correspondientes toda la información que maneje de carácter personal o comercial con ocasión del desarrollo de su actividad de manera que ésta quede protegida y reservada.

Queda prohibido, comunicar, revelar o utilizar en beneficio propio o ajeno cualquier dato o información que hubiese sido obtenido con ocasión del desempeño de su actividad profesional y que pueda suponer la revelación de información de carácter reservado.

- **Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

Los miembros de La Finca prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida –identificación del cliente-, información y control interno, establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

Los miembros de La Finca cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo.

- **Relaciones con proveedores y contratistas**

La Finca se relaciona con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. Como muestra de su compromiso, se han implantado mecanismos que favorecen la objetividad e imparcialidad en su selección y se da seguimiento a fin de que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

En su caso, los proveedores habrán de responsabilizarse de que las empresas subcontratadas por ellos trabajen respetando los valores, principios y normas contenidas en este Código y dentro del marco legal correspondiente.

En este sentido, se promueve, con los límites que se establecen en la Ley y en el presente Código, el compromiso de los potenciales proveedores en la minimización del impacto ambiental, con la finalidad de seleccionar a aquéllos que, además de ofrecer las mejores condiciones de negociación, compartan los principios y compromisos descritos en el presente Código.

Todo el personal que se relacione con proveedores deberá realizar los negocios de forma ética y honesta. Cualquier forma de corrupción, incluyendo sobornos y extorsión, no es tolerada.

Propiedad intelectual

Todo el personal vinculado a la Finca deberá respetar los derechos de autor, patentes, marcas, dominios, softwares o diseños tanto propios como ajenos. Queda prohibido la utilización de cualquier contenido que pudiera ser susceptible de protección sin la previa comprobación de que se dispone de la autorización, derecho o licencia de uso correspondiente. La propiedad intelectual e industrial que nazca con ocasión del desempeño del trabajo de cada empleado durante su permanencia en la empresa, serán propiedad de la Finca salvo que la normativa legal aplicable determine lo contrario

3.4. RELACIONES CON LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA

- **Corrupción y Cohecho**

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a La Finca, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

En base a lo anterior, está prohibido ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a La Finca. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular. No obstante se permiten las muestras de cortesía o atención protocolaria o institucional a funcionario público o autoridad, que no superen los usos habituales y que por sus características, no puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

La Finca prohíbe la realización de cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecerle.

Asimismo, La Finca establece la prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

No obstante respecto a particulares, clientes o proveedores, previa autorización otorgada por el órgano responsable, los regalos, invitaciones u otro beneficio podrán ser ofrecidos o aceptados siempre y cuando, guarden relación con la actividad empresarial y fuesen considerados como práctica común y apropiada a la legislación local. La Finca admite y fomenta las reuniones o actos sociales con terceros interesados, como una forma de aunar esfuerzos y crear lazos profesionales que pueden mejorar las relaciones de trabajo.

Por último, todos los gastos en que incurra el personal que trabaja con ocasión del desarrollo de su actividad laboral (viajes, comidas, hoteles, comunicaciones, etc.) deberán estar justificados documentalmente y debidamente aprobados.

- **Conflicto de interés**

Se debe evitar cualquier escenario que conlleve un conflicto entre las responsabilidades que emanan del trabajo que se desarrolla en la Finca y los intereses personales, debiendo, las personas afectadas por este Código, abstenerse de intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal.

En cualquier caso, ante cualquier duda o situación de potencial conflicto de intereses que pueda surgir, las personas afectadas deberán ponerlo en conocimiento de la cooperativa comunicándose a su superior jerárquico o al Órgano de Supervisión.

- **Protección del medio ambiente**

La Finca está firmemente comprometido con la protección conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de:

- eficiencia en el consumo de recursos,
- mínimo impacto ambiental y social negativo
- prevención de la contaminación y
- facilitar los recursos necesarios y procurar la oportuna formación de los empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, los integrantes de La Finca deberán proteger y respetar el medio ambiente, aplicando las premisas anteriores, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

En el desarrollo de las actividades de las empresas de La Finca, todo el personal deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa de seguridad legal y reglamentaria prevista en cada caso.

Por su parte, las actuaciones desarrolladas por La Finca relativas al mantenimiento y mejora de los edificios se realizarán con el máximo respeto a la legislación urbanística y administrativa de aplicación en cada caso.

Asimismo, todos los empleados deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Gestora, a nivel de Grupo, tiene nombrado un Compliance Officer o Director de Cumplimiento normativo en el responsable de su Departamento Legal que es el encargado de definir el conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por la organización para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

Para reforzar la autonomía y autoridad de esta figura, La Gestora ha designado un Órgano de Supervisión y Vigilancia colegiado que asistirá y será responsable, entre otros, de velar por el

cumplimiento del presente Código y llevar a cabo cuantas actualizaciones del mismo fueran necesarias.

Este Órgano será el encargado de la investigación de toda denuncia que se reciba en materia de incumplimiento del Código resolviendo acerca de su viabilidad.

La Finca queda comprometida con las manifestaciones que se realizan en este Código y por ello adoptará progresivamente las medidas que, en cada momento, se consideren necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios y normas que lo componen, dando difusión entre los destinatarios de su contenido y resolviendo las dudas que pueda generar su aplicación.

El Órgano de Administración es el encargado de dar seguimiento al presente Código, así como, de controlar la aplicabilidad del mismo, en la realización de dichas funciones estará asistido por el Órgano de Supervisión y Vigilancia

En este sentido, el Órgano de Supervisión se encargará de resolver las dudas interpretativas que puedan surgir del Código.

5. CANAL DE DENUNCIAS

Todo el personal de la Finca -incluido como se ha dicho el personal de La Gestora- tiene la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del Código de Conducta, de la normativa interna y de la legalidad vigente en cada momento. Por ello, nadie podrá justificar una conducta que atente contra la normativa establecida o llevar a cabo una mala práctica amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del contenido del presente Código, normativa interna o legalidad vigente.

En este sentido, cualquiera de los sujetos obligados por el presente Código deberá comunicar, bajo garantía de confidencialidad, cualquier incumplimiento que observe de los principios recogidos en el presente Código y, en general, de cualquier actuación que pudiera ser considerada como fraudulenta.

Las denuncias reportadas deben realizarse siempre de buena fe, en base a razones y pruebas objetivas que demuestren el incumplimiento. Asimismo, la Finca velará porque no se lleve a cabo ninguna acción de represalia sea cual sea el origen y asunto de la denuncia, siempre que la misma se haya realizado de buena fe.

Es responsabilidad de todos los profesionales de La Finca, referidos en los apartados anteriores, cualquiera que sea su posición en la Finca, hacer respetar y cumplir el Código. Por ello, ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al Código podrá ser sancionado por ese motivo.

Para comunicar el conocimiento o sospecha de conductas irregulares, contrarias al presente Código de Conducta y cualquier normativa interna que la desarrolle, la Finca ha implantado un Canal de Denuncias al que se podrá acceder a través de los siguientes enlaces:

www.buzoncompliance.es o www.buzoncompliance.com.

compliance@lafincagloablassets.com

6. SISTEMA DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

La vulneración o incumplimiento del Código será sancionada conforme al convenio colectivo o a la normativa laboral vigente, sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades que pudieren derivarse de dicha conducta.

Será responsabilidad del Órgano de Administración de La Finca evaluar la correspondiente sanción, teniendo como base el Informe de Denuncias aportado por el Órgano de Supervisión.

ANEXO I

COMPROMISO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI S.A.

Sociedad:

Nombre:

Cargo:

Departamento:

El abajo firmante declara haber recibido un ejemplar del Código de Conducta de LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI S.A., y que conoce y acepta el mismo, comprometiéndose a cumplirlo en su desempeño profesional.

En a de..... de 20....